

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 7

13.

ACUERDO No. 022 DEL 2024 – 12 – 19

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA VIGENCIA 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el literal f) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015 *"Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca"*, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 menciona: *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley (...)"*

Que la Resolución 19530 del 30 de diciembre de 1992 del Ministerio de Educación Nacional *"Por la cual se hace un reconocimiento institucional como Universidad"* dispuso en su artículo 1: *"Otorgar el reconocimiento institucional como Universidad al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CUNDINAMARCA – ITUC-, con domicilio en Fusagasugá"*.

Que la Ley 30 de 1992 del Congreso de la República *"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"* señala en su artículo 57 que: *"Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo."*

Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden".

Que el inciso primero del artículo 62 de la Ley 30 de 1992 dispone que *"La dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al Consejo Superior Universitario, al Consejo Académico y al Rector"*.

Que el artículo 64 ibidem, designó como máximo órgano de dirección y de gobierno de la universidad al Consejo Superior Universitario, que está integrado por: *"i) el Gobernador, quien preside; ii) un miembro designado por el Presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario; iii) un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex-rector universitario; y iv) el Rector de la institución con voz y sin voto"*.

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el artículo 9° del Acuerdo 007 de 2015 emitido por el Consejo Superior *"Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca"*.

Que el Decreto 1075 de 2015 emitido por el Ministerio de Educación Nacional señala en su artículo 2.5.4.3.4. *"Planes de Fomento a la Calidad. Los Planes de Fomento a la calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas,*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADO008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 7

indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales".

Que el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" de convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior. La apuesta del Gobierno Nacional está orientada a fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior (IES) Públicas para disponer de todos los mecanismos que permitan un avance sostenido hacia la maximización de oportunidades para los jóvenes colombianos. Esto incluye, una visión integral de educación superior que reconoce tanto el papel de las Universidades, como el rol estratégico de las Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas y Universitarias en el desarrollo de una oferta educativa pertinente para las regiones.

Que el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas con el fin de mejorar sus condiciones de calidad y, por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional como entidad líder del sector dispuso \$300.000 millones para la financiación de proyectos de inversión.

Que mediante comunicación de fecha 09 de julio de 2024 emitida por el Director de Fomento de la Educación Superior, se imparten las directrices para asignación y formulación del Plan de Fomento de la Calidad para la Educación Superior 2024 indicando lo siguiente:

*"Una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los \$300.000 millones adicionales destinados a financiar los Planes de Fomento a la Calidad (PFC) 2024 a las 64 IES públicas del país, se estableció que a la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** le corresponden Cinco mil novecientos treinta y cinco millones setecientos noventa y tres mil quinientos veintisiete pesos M/Cte (\$5.935.793.527)".*

Que así mismo la comunicación de fecha 09 de julio de 2024 señala:

"(...) 3. En la formulación del PFC 2024 podrán ser incorporados:

- a. Los recursos por concepto de saldos de proyectos finalizados que hubiesen alcanzado el 100% de las metas previstas de PFC formulados en las vigencias 2019 a 2023. El valor debe hacer referencia a los recursos **NO** utilizados del PFC de vigencias anteriores.*
- b. Los recursos por concepto de rendimientos financieros de la cuenta bancaria de destinación específica a partir de los recursos de PFC girados por el Ministerio de Educación Nacional en las vigencias 2019 a 2023, si estos fueron generados y descontando los gastos financieros correspondientes".*

Que en el considerando del Acuerdo 005 del 18 de abril de 2024 "Por el cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal año 2024" emitido por el Consejo Superior, se indicó lo siguiente:

*"Que la diferencia entre el valor aprobado para el Plan de Fomento a la Calidad 2023 **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.208.463.658)** y los recursos del balance certificados por la Tesorera General y la Jefe de Contabilidad de la Universidad por **SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE** que arroja un valor de **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.791.050)**, corresponde a los rendimientos financieros generados del recurso a corte 31 de diciembre 2023, lo cuales de acuerdo a lo indicado por el*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADO008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 7

Ministerio de Educación Nacional se destinará para el Plan de Fomento 2024: "Informamos que los recursos de saldos de proyectos aprobados en los PFC de vigencias anteriores y rendimientos financieros podrán ser incluidos en el PFC de la vigencia 2024".

Que en el considerando del Acuerdo 014 del 28 de agosto de 2024 "Por el cual se adiciona las rentas y gastos del presupuesto general de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal año 2024" emitido por el Consejo Superior, se indicó lo siguiente:

"El valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$1.256.286.570) incluidos los rendimientos financieros, de acuerdo a comunicaciones recibidas por parte del Ministerio de Educación Nacional el día 20 de febrero de 2024 y día 12 de marzo de 2024, que señalan que se podrán utilizar los saldos que ya no son requeridos dentro del Plan de Fomento a la Calidad 2019, 2020, 2021, 2022 y los rendimientos financieros de estos recursos, para la formulación del Plan de Fomento a la Calidad 2024, no se incorporarán hasta tanto no se formule el PFC 2024".

Que en la vigencia 2024, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la necesidad de continuar financiando proyectos de inversión para la Institución, se realizó el diseño del Plan de Fomento a la Calidad para la Educación Superior, de la siguiente manera:

Nombre Proyecto de Inversión	FUENTES DE FINANCIACIÓN ASOCIADAS AL PROYECTO DE INVERSIÓN (Valor expresado en Pesos)			VALOR TOTAL
	Recursos PFC Vigencias Anteriores (Saldos de Proyectos Finalizados de las vigencias 2019 a 2023)	Rendimientos Financieros Recursos PFC Vigencias Anteriores (Recursos de las vigencias 2019 a 2023)	Recursos PFC 2024 (Recursos adicionales asignados para la vigencia 2024)	
Construcción del Laboratorio de hidráulica, mecánica de fluidos y recurso suelo - aire del programa de ingeniería ambiental de la universidad Cundinamarca, extensión Facatativá			\$ 873.471.067	\$ 873.471.067
Construcción de la primera fase del proyecto denominado Multicampus sostenible y sustentable en la unidad agroambiental El Vergel de la Extensión Facatativá de la Universidad de Cundinamarca.	\$ 499.407.781	\$ 758.669.839	\$ 903.120.568	\$ 2.161.198.188
Construcción de las unidades de bienestar saludable de la universidad de Cundinamarca extensión chía, extensión Facatativá, seccional Girardot, seccional Ubaté.			\$ 4.159.201.892	\$ 4.159.201.892
TOTAL	\$ 499.407.781	\$ 758.669.839	\$ 5.935.793.527	\$ 7.193.871.147

Que el 29 de octubre de 2024 se emite Concepto Favorable del Plan de Fomento a la Calidad para la Educación Superior 2024 por parte de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional manifestando

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 7

*"En este orden, se cuenta con el concepto técnico favorable del MEN para que sea presentado ante el Consejo Superior Universitario, Consejo Directivo, o su equivalente, para su aprobación. Se resalta que tres (3) **proyecto formulados en el PFC 2024** están acordes con los objetivos y ejes estratégicos que hacen parte del Plan de Desarrollo Institucional.*

*El PFC 2024 de la **Universidad de Cundinamarca** fue formulado acorde con el valor de recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional que corresponde a \$ 5.935.793.527 y distribuido en el marco de su **autonomía universitaria (...).***

*Adicionalmente, la **Universidad del Cundinamarca** incluyó recursos de **fuentes adicionales de financiación** con lo cual, el PFC 2024 asciende a una suma total de \$ 7.193.871.147 , de los cuales de Estampillas (Recursos Pro- UNAL y Univ. Públicas) corresponde a \$0, Otras estampillas por valor de \$0, Recursos propios de la universidad equivalentes a \$0, Recursos PFC Vigencias Anteriores por valor de \$ 499.407.781, Rendimientos Financieros Recursos PFC Vigencias Anteriores que corresponden a \$ 758.669.839 y Otras fuentes especificadas en el formato Excel que representan \$0".*

Que la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional en su comunicación del día 29 de octubre de 2024 indica:

*"En consecuencia, de acuerdo con los compromisos generales estipulados en la Guía de formulación del PFC 2024, solicitamos a la IES remitir el Acuerdo o acto administrativo correspondiente con el que sea aprobado el PFC 2024 ante el **Consejo Superior Universitario, Consejo Directivo o responsable equivalente en la universidad.** Dicho acto administrativo debe incluir el detalle de todas las fuentes de financiación que conforman el PFC 2024 y el valor total del mismo".*

Que vale la pena indicar que los presupuestos de ingresos y gastos de la Instituciones de Educación Superior Públicas se financian de recursos que el Ministerio de Educación Nacional les asigna y en este sentido, una vez se apruebe el Plan de Fomento a la Calidad para la Educación Superior 2024, el Consejo Superior de la Institución decidirá su incorporación, en el marco de sus facultades legales y reglamentarias.

Que, por lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad para la Educación Superior 2024, solicitado por la Rectoría, acorde con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y guías o, lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional por valor de **SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.193.871.147).**

ARTÍCULO 2. El valor de los recursos establecidos y asignados en la vigencia 2024 para el Plan de Fomento a la Calidad para la Educación Superior 2024, acorde con las guías o, lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional es de **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$5.935.793.527),** como se detalla a continuación:

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 5 de 7

Nombre Proyecto de Inversión	FUENTES DE FINANCIACIÓN ASOCIADAS AL PROYECTO DE INVERSIÓN (Valor expresado en Pesos)			VALOR TOTAL
	Recursos PFC Vigencias Anteriores (Saldos de Proyectos Finalizados de las vigencias 2019 a 2023)	Rendimientos Financieros Recursos PFC Vigencias Anteriores (Recursos de las vigencias 2019 a 2023)	Recursos PFC 2024 (Recursos adicionales asignados para la vigencia 2024)	
Construcción del Laboratorio de hidráulica, mecánica de fluidos y recurso suelo - aire del programa de ingeniería ambiental de la universidad Cundinamarca, extensión Facativá			\$ 873.471.067	\$ 873.471.067
Construcción de la primera fase del proyecto denominado Multicampus sostenible y sustentable en la unidad agroambiental El Vergel de la Extensión Facativá de la Universidad de Cundinamarca.	\$ 499.407.781	\$ 758.669.839	\$ 903.120.568	\$ 2.161.198.188
Construcción de las unidades de bienestar saludable de la universidad de Cundinamarca extensión chía, extensión Facativá, seccional Girardot, seccional Ubaté.			\$ 4.159.201.892	\$ 4.159.201.892
TOTAL	\$ 499.407.781	\$ 758.669.839	\$ 5.935.793.527	\$ 7.193.871.147

ARTÍCULO 3. El valor de los recursos por concepto de saldos de proyectos finalizados que hubiesen alcanzado el 100% de las metas previstas de PFC formulados en las vigencias 2019 a 2023 que NO son utilizados en el PFC de vigencias anteriores es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$499.407.781).**

Y a su vez, el valor de los recursos por concepto de rendimientos financieros de la cuenta bancaria de destinación específica a partir de los recursos de PFC girados por el Ministerio de Educación Nacional en las vigencias 2019 a 2023, generados y descontando los gastos financieros correspondientes es de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$758.669.839).**

ARTÍCULO 4. La distribución de los recursos asignados en el marco del Plan de Fomento a la Calidad para la Educación Superior 2024 por proyecto será como se define a continuación:

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADO008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 6 de 7

Línea de Inversión (Líneas establecidas)	Nombre Proyecto de Inversión	Justificación de la Necesidad	Suma de las fuentes de financiación que componen el proyecto
Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica	Construcción del Laboratorio de hidráulica, mecánica de fluidos y recurso suelo - aire del programa de ingeniería ambiental de la universidad Cundinamarca, extensión Facatativá	Fortalecimiento de la infraestructura física de la Universidad de Cundinamarca en su Extensión Facatativá a través de la contratación de obra en cumplimiento de la estrategia institucional dispuesta en el Plan de Desarrollo 2024-2027, relacionado con el "Desarrollo físico, mejoramiento de la infraestructura, modernización y adecuación de laboratorios" y desde el Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT) y en cumplimiento de la estrategia institucional "Plan de recursos educativos". De esta forma, el proyecto constructivo permitirá un Laboratorio integral con las condiciones técnicas y arquitectónicas apropiadas que satisfagan las necesidades presentadas por la Universidad de Cundinamarca, en concordancia con el programa de ingeniería ambiental de la Universidad de Cundinamarca, extensión Facatativá.	\$ 873.471.067
Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica	Construcción de la primera fase del proyecto denominado Multicampus sostenible y sustentable en la unidad agroambiental El Vergel de la Extensión Facatativá de la Universidad de Cundinamarca.	Según el Decreto 1330 de julio 25 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Educación" Artículo 2.5.3.2.3.1.6. "Modelo de bienestar, relaciona que la institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa", con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia. En coherencia con lo anterior, Bienestar Universitario deberá ofrecer programas, proyectos, estrategias y actividades, las cuales deberán estar encaminadas a trabajar en favor del desarrollo humano de los estudiantes, los profesores, los graduados, los administrativos y la comunidad en general, teniendo en cuenta esto y considerando que en la actualidad, la extensión de Facatativá presenta falencia de espacios lúdicos y de aprendizaje, pensados para la comunidad educativa que permitan el desarrollo de las aptitudes y actitudes de todos los agentes activos de la comunidad y que apunten a las dimensiones de desarrollo humano. La Universidad en el marco de su Plan de Desarrollo 2020-2023 estableció en el frente no. 6 organización universitaria inteligente con alma y corazón, la estrategia "desarrollo físico y mejoramiento de la infraestructura la modernización y adecuación de los laboratorios" por tal razón el contrató a través del F-CTC-255 de 2021 los estudios y diseños necesarios para obtener la licencia de construcción que permita la ejecución mediante contrato de obra de las acciones que concluyan en un nuevo espacio físico de 1.844,75 m2 de construcción incluyendo circulaciones la cual contempla 15 aulas de clase, 1 aula de tecnología, 10 oficinas administrativas, 1 espacio de bienestar, 1 espacio de mantenimiento, 1 sala de profesores, área de servicios sanitarios, 1 portería y 250 parqueaderos. El desarrollo de este tipo de proyectos permite que la Universidad mejore y fortalezca su modelo educativo MEDIT proyectándola como una institución líder en el programa de Ingeniería Ambiental e Ingeniería Agronómica a nivel regional y nacional.	\$ 2.161.198.188
Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica	Construcción de las unidades de bienestar saludable de la universidad de Cundinamarca extensión chía, extensión Facatativá, seccional Girardot, seccional Ubaté.	Fortalecimiento de la infraestructura física en cumplimiento de la estrategia institucional Promover, crear y fortalecer las condiciones de un estilo de vida propio, saludable y propicio dispuesto en el Plan de Desarrollo 2024-2027 y desde el Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT). De esta forma, el proyecto constructivo permitirá unidades de salud integrales con las condiciones técnicas y arquitectónicas apropiadas que satisfagan las necesidades y permitan prestar un servicio adecuado a las necesidades de la comunidad universitaria enmarcada en la atención de promoción y prevención de prácticas saludables para la vida.	\$ 4.159.201.892
TOTAL			\$ 7.193.871.147

ARTÍCULO 5. Los documentos de la formulación del proyecto del Plan de Fomento para la Calidad para la Educación Superior 2024, en formato PDF y Excel hacen parte integral de este Acuerdo.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 7 de 7

ARTÍCULO 6. El Rector presentará ante el Consejo Superior informe de seguimiento semestral a los recursos del Plan de Fomento para la Calidad para la Educación Superior 2024, establecidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7. Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente Acuerdo, Dirección de Planeación Institucional de la Universidad de Cundinamarca y al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Bogotá a los, diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA SILVINA SÁNCHEZ RIVAS

Presidente del Consejo Superior
Delegada del Gobernador de
Cundinamarca


ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria Técnica Consejo Superior
Secretaria General Universidad de
Cundinamarca

Revisó. LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA - Directora Jurídica 

Revisó. ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA – Directora de Planeación Institucional 

Proyectó: Jessica Paola Forero Giraldo – Profesional Dirección de Planeación Institucional

13.3.3.